

FE DE ERRATAS

Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Mérida, se da cumplimiento a que se publique la fe de erratas cometida involuntariamente en la Edición Vespertina de la Gaceta Municipal publicada el día 16 de Diciembre del año en curso (No. 177), en el Reglamento de Mercados del Municipio de Mérida aprobado por el H. Cabildo, se cometió las erratas que a continuación se señalan:

En la página 94.

Dice:

Artículo 77.- Las infracciones a este Reglamento, serán sancionados con:

- I. A los locatarios:
 - a) ...
 - b) Multa de 10 a 30;
 - c) ...
 - d) ...
 - e) ...
 - f) ...

- II. Responsables de establecimientos fijos, semifijos y ambulantes:
 - a) ...
 - b) Multa de 10 a 30;
 - c) ...
 - d) ...
 - e) ...
 - f) ...

- III. A los servidores públicos municipales:
 - a) ...
 - b) Multa 20 a 40;
 - c) ...
 - d) ...
 - e) ...

Debe decir:

Artículo 77.- Las infracciones a este Reglamento, serán sancionados con:

- I. A los locatarios:
 - a) ...
 - b) Multa de 10 a 30 salarios mínimos;
 - c) ...
 - d) ...
 - e) ...
 - f) ...

- II. Responsables de establecimientos fijos, semifijos y ambulantes:
 - a) ...
 - b) Multa de 10 a 30 salarios mínimos;
 - c) ...
 - d) ...
 - e) ...
 - f) ...

- III. A los servidores públicos municipales:
 - a) ...
 - b) Multa 20 a 40 salarios mínimos;
 - c) ...
 - d) ...
 - e) ...

Mérida, Yucatán, a 26 de diciembre de 2011
LA TITULAR RESPONSABLE DE LA
GACETA MUNICIPAL

Impreso en: IMPRESOS LA ERMITA, S.A. DE C.V.
 Calle 64 Num. 571 por 69 y 71 Col. Centro, C.P. 97000
 Distribuidor: Municipio de Mérida